

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5996 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0009131

Señor(a)
CARVAJAL EMPAQUES S.A.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “VASO TERMOFORMADO CON COPA INFERIOR PARA FACILITAR EL DESMOLDEO”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 6 del radicado N° NC2017/0009131 del 7 de septiembre de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un envase desechable de bajo costo que pueda almacenar y distribuir productos alimenticios de disposición sólida o viscosa y que garantice la extracción sencilla de los mismos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un contenedor que comprende un cuerpo cónico, una apertura superior, una superficie inferior, que tiene una cara interna y una cara externa, donde la superficie inferior tiene una perforación que atraviesa toda la superficie y en donde en la cara externa de la superficie inferior se incluye un sello removible que cubre el extremo de la perforación sobre la cara externa.

2. No es una invención (Art. 15 Decisión 486 literal (f))

El objeto de la reivindicación 5 no se considera una invención, de acuerdo con el artículo 15 de la Decisión 486, ya que menciona que el sello removible comprende una imagen o un texto en su cara exterior no adherida; dicha imagen o texto no presenta un efecto técnico apreciable, sino que parece busca mostrar una marca, logo, o nombre del producto contenido en dicho vaso, lo cual es considerado una forma de presentación de información y no se considera una invención. Se sugiere eliminar la reivindicación 5.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Oficio N° 5996 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0009131

El término “(...) *foil*” (reiv. 1) se encuentra en idioma inglés, lo cual no es aceptable de acuerdo con los artículos 7 y 8 de la Decisión 486. Se sugiere realizar la traducción de dicho término en las reivindicaciones.

La expresión “(...) *preferiblemente*” (reiv. 4) precediendo una característica no es limitativa, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

En la reivindicación 3 se menciona “(...) *la perforación 9 sobre la superficie inferior 3 comprende un diámetro comprendido en el rango entre 2 mm y 10 mm*”, y la reivindicación 4 menciona “(...) *una serie de estrías, distribuidas de manera equidistante entre sí, a lo largo de toda la periferia del cuerpo*”, pero dichas características no se encuentran sustentadas en la descripción, por lo tanto, se sugiere incorporarlas en el capítulo descriptivo. Dicha modificación no supone ampliación de materia, puesto que las reivindicaciones iniciales se presentaron con la descripción.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 7 de septiembre de 2017, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	DE20201406	“Portion container for puddings and suchlike has aeration hole in base closed off by pull-off sealing label when container is in transporting state, and base of container has section forming sealing surface for sealing label”	12 de junio de 2003
D2	US2012/0251679	“Plastic flanged containers and food product pack comprising such containers”	4 de octubre de 2012

El documento D1¹ divulga un contenedor de una porción con una base que comprende un agujero de aireación cerrado en la situación de transporte que puede ser abierto desde el exterior según se requiera (resumen).

El documento D2² divulga un contendor para un producto lácteo o una composición alimenticia similar (resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un contenedor termoformado para contener alimentos, caracterizado porque comprende (...)*” (Radicado N° NC2017/0009131 del 7 de septiembre de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
----------------------------	----

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=DE&NR=20201406U1&KC=U1&FT=D&ND=&date=20030612&DB=&locale=en_EP

²<https://patents.google.com/patent/US20120251679A1/>

Oficio N° 5996 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0009131

Un contenedor termoformado para contener alimentos, caracterizado porque comprende:	Un contenedor de una porción (100, 200, 300, 400) (reiv. 1).
Un cuerpo cónico 2 que define una cavidad interior;	El contenedor tiene una forma de copa (reiv. 1). Se observa en la figura 9 que el cuerpo tiene forma cónica y define una cavidad interior.
Una apertura superior 6;	Se observa en la figura 9 que el contenedor (400) tiene una abertura en el lado más ancho de su cuerpo.
Una superficie inferior 3 que incluye una cara interna 4, orientada hacia la cavidad interior del contenedor, y una cara externa 5 orientada hacia la parte externa de dicho contenedor;	El contenedor (400) tiene una base (21) como la del contenedor (300) (párr. 0062) El contenedor (300) tiene una porción inferior sustancialmente plana (21) (párr. 0056).
En donde la superficie inferior 3 contiene una perforación 9 que atraviesa toda la superficie, entre la cara interna 4 y la cara externa 5; y	Un agujero de ventilación (4) (párr. 0063). Se observa en la figura 9 que el agujero (4) comunica el interior del contenedor (400) con el exterior, es decir, atraviesa toda la base (21).
En donde la cara externa 5 de la superficie inferior 3, incluye un sello removible 10 que cubre, de manera removible, el extremo de la perforación 9 sobre la cara externa 5.	Una superficie de sellado (S) rodea el agujero de ventilación (4). El agujero de ventilación (3) es cerrado por una etiqueta de sellado (5) sellada sobre la superficie de sellado (S), la cual puede ser removida por medio de una manija (6) y liberar el agujero (4). La etiqueta de sellado consiste en papel aluminio (párr. 0046).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del contenedor de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: se observa en la figura 1 que el agujero (4) es de geometría circular y se encuentra en el centro del contenedor, marcado por el eje (A).
- Reivindicación 6: El contenedor (100) está hecho en plástico (párr. 0046).

Las reivindicaciones dependientes 2 y 6 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 4 consiste en: *“El contenedor termoformado de acuerdo a la reivindicación 1, en donde el cuerpo cónico 2 comprende una serie de estrías, distribuidas de manera equidistante entre sí, a lo largo de toda la periferia del cuerpo el cual tiene un diámetro de boca de entre 1-200 mm, preferiblemente 74.8 mm y una altura de entre 1 y 200mm, preferiblemente 51 mm”* (Radicado N° NC2017/0009131 del 7 de septiembre de 2017).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 4 porque divulga un contenedor de una porción (reiv. 1).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 4 y el contenedor divulgado de D1 consiste en un diámetro de boca entre 1 mm y 200 mm, y una altura de entre 1 mm y 200 mm.

No se evidencia un efecto asociado al incluir estas medidas, teniendo en cuenta que estas medidas son conocidas en el estado de la técnica y dependen del tipo de producto a envasar y de las características de resistencia de apilamiento.

Oficio N° 5996 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0009131

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el contenedor conocido en D1 con el fin de obtener un contenedor alternativo?

Sin embargo, el incluir estas medidas para obtener el contenedor alternativo ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un contenedor para un producto lácteo, tal como un yogurt. Específicamente, el documento D2 señala que la abertura circular tiene un diámetro de entre 53 mm y 54 mm, y una altura entre 50 mm y 80 mm (párr. 0123).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir estas medidas del documento D2 en el contenedor de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 4. Por lo cual se considera obvia.

De manera similar, la reivindicación dependiente 3 tampoco menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, al mencionar únicamente la medida de la perforación 9, sin ningún efecto técnico aparente, por lo cual se considera que no tiene nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	DE20201406	1, 2, 6	Novedad
		3, 4	Nivel Inventivo
D2	US2012/0251679	3, 4	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 5996 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0009131

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0009131		1°	x	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
07/09/2017							x		
Solicitante									
CARVAJAL EMPAQUES S.A.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	5	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 4, 6					
Palabras clave utilizadas				Container, lid, bottom, opening, hole, perforation, ribs, corrug*, cone, unmould, unmold, demould, demold, jelly, colloid, flan, puddng, plastic					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B65D 1/34				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	CO02100468	28/11/2003	-	-				A	
PATBASE	DE20201406	12/06/2003	1 a 4, 6	Párr. 0046, 0056, 0062, 0063, reiv. 1				X, Y	
	US2012/0251679	04/10/2012	3, 4	Párr. 0123.				Y	
	US2017/0340150	30/11/2017	-	-				A	
	DE202011001219	12/05/2011	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									

Oficio N° **5996** de **27 de mayo de 2020**

Ref. Expediente N° NC2017/0009131

Fecha del reporte de búsqueda: 07/05/2020
Examinador: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ

